



**Visto**, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000015-2026-INCN/DG, de fecha 09 de febrero del 2026, el INFORME N° 000052 -2026-OAJ-INCN, de fecha 25 de febrero del 2026, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000015-2026-INCN/DG, de fecha 09 de febrero del 2026, se aprobó la designación de los Responsables de los “Programas Presupuestales por Resultados (PpR) y al Responsable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el ejercicio fiscal 2026”, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público;

Que, de la revisión del citado acto resolutivo, se advierte la existencia de un error material en el artículo 1° de la parte resolutive, específicamente en el cuadro de Responsables de los Programas Presupuestales por Resultados (PpR) 2026, donde se consignó “PpR 0018 Enfermedades no Transmitibles”, cuando lo correcto es “PpR 0018 Enfermedades No Transmisibles”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 212.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error advertido constituye un error material susceptible de rectificación de oficio, toda vez que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada mediante Resolución Directoral N° 000015-2026-INCN/DG, resultando procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial No 787- 2006/MINSA.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RECTIFICAR DE OFICIO**, el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000015-2026-INCN/DG, de fecha 09 de febrero del 2026, en el artículo 1° de la parte resolutive, conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

<b>RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES POR RESULTADOS (PpR) 2026</b>	<b>RESPONSABLES 2026</b>
PpR 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMITIBLES	M.C. Esp. LUIS ENRIQUE APAC VALDIVIESO

**DEBE DECIR:**

<b>RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES POR RESULTADOS (PpR) 2026</b>	<b>RESPONSABLES 2026</b>
PpR 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	M.C. Esp. LUIS ENRIQUE APAC VALDIVIESO

**Artículo 2°.** – **MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000015-2026-INCN/DG, de fecha 09 de febrero del 2026.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

**LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL**  
**Ministerio de Salud**

LJSR/LMLV/ZNFB/yon



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DSXOBRW

**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**